

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Núm. 1.690/2012

Decreto de la Alcaldía

Esta Presidencia tiene atribuida la facultad de delegar determinadas funciones y competencias de la Alcaldía, para casos de ausencia de la misma, en otros miembros de la Corporación.

Razones de oportunidad y conveniencia, en aras de una agilización y mejora del régimen interno de los servicios municipales, aconsejan proceder a la delegación de determinadas funciones que sean delegables, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En consecuencia, vistos además los artículos 43, 44, 120 y 121

del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

1º) Delegar en don Emilio Hidalgo Expósito, en calidad de 2º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la firma de oficios de trámite ordinario y cuantos documentos fuesen necesarios para la mayor celeridad y eficacia de esta Administración.

2º) Notifíquese dicha delegación al interesado, dando cuenta de ello al Pleno de la Corporación en la primera sesión que el mismo celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del R.O.F.

3º) Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Fuente Tójar, a 5 de marzo de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Víctor Manuel Bermúdez Rodríguez.